

RESOLUCIÓN N° 3331
Corrientes, 28 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 3047-S-2014, lo establecido en el artículo 46, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 3265 del 25 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo establecido en el artículo 46, inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal se inviste al Departamento Ejecutivo Municipal de atribuciones suficientes para convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante para tratar cuestiones que no admiten dilación temporal.

Que, por Resolución N° 3265 del 25 de noviembre de 2014, se Convocó al Honorable Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias, para el período comprendido entre el 1° al 30 de diciembre de 2014, para tratar los asuntos que fueran detallados en la misma.

Que resulta necesario ampliar dicho temario, en el cual se debe incluir el siguiente expediente:

Expte. N° 3047-S-2014, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL E/ PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PROPUESTA ACUERDO PROCESO JUDICIAL AYALA AUTOMOTORES C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Expte N° 96297 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad. Que atento la necesidad de contar con la respectiva autorización para aceptar la propuesta de acuerdo presentada por la parte actora en la causa judicial mencionada, antes del inicio de la feria judicial establecida por Acordada para el 23 de diciembre, solicitamos su inclusión en el temario señalado.

Que, por lo mencionado precedentemente, se requiere el inmediato tratamiento del expediente N° 3047-S-2014.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar el temario establecido por Resolución N° 3265 del 24 de noviembre de 2014, para la Convocatoria al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias en los términos del artículo 46, inciso 7) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el período comprendido entre el día 1° al 30 de diciembre de 2014, para tratar el Expte. N° 3047-S-2014, caratulado: “SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL. E/ PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE PROPUESTA ACUERDO PROCESO JUDICIAL AYALA AUTOMOTORES C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Expte N° 96297 QUE SE TRAMITA POR ANTE EL Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad.

Artículo 2: Remitir al Honorable Concejo Deliberante para tratamiento de los referidos proyectos.

Artículo 3: Remitir copia certificada al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, notificación y efectos.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPOSICIÓN N° 1679

Corrientes, 19 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Resolución N° 56 de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única da la Administración de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible realizar devoluciones por la suma de \$ 1.000.000 desde la N° 2210075946 a la cuenta N° 2211022781, la suma de \$ 2.450.000 desde la N° 2210075946 a la cuenta N° 2210065321 todas del Banco Nación Argentina y la suma de \$ 6.500.000 desde la cuenta N° 2210075946 del Banco Nación Argentina S.A.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar las devoluciones por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) desde la N° 2210075946 a la cuenta N° 2211065321 todas del Banco Nación Argentina y la suma de \$ 6.500.000 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) desde la cuenta N° 2210075946 del Banco Nación Argentina a la cuenta 130614/003 del Banco de Corrientes S.A. por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 76- y Resolución N° 56/13.-

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 189-P-2014

Corrientes, 02 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, los Expedientes Administrativos N° 167-D-14 Adj. 173-D-14 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) y N° 3053-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), la Resolución N° 342 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2014, a través de la Resolución N° 342 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura del llamado a Licitación Sistema Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, tramitados en los Expedientes citados en el visto.

QUE, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N° 5345, se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Llamado a Licitación del Sistema Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corriente;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto tramitado por Exptes. N° 167-D-14 Adj. 173-D-14 del H.C.D. y N° 3053-S-14 del D.E.M.;

Lugar, Fecha y Hora: Recintodel Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo N° 1144 de esta ciudad, el día 19 de diciembre de 2014 a las 08,30 horas;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 8,00 a 13,00 hs., desde el 02 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2°: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en las páginas Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°:PUEDEN participar todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ARTICULO 4°:LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°:REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes